Rdo: 68-081-4003-002-2021-00689-00
Pso. VERBAL SUMARIO (RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO).
CONSTANCIA. Al despacho de la señora juez, informando que la parte actora solicita retiro de la demanda, la cual no ha sido calificada, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, primero (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Siendo procedente lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, atendiendo a que se reúnen las condiciones del Art. 92 del C.G.P., y que la demanda no ha sido objeto de calificación, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la presente demanda, conforme a lo expuesto por el actor y reunidos los requisitos del artículo 92 del C.G.P.

SEGUNDO: HAGASE entrega de los anexos sin necesidad de desglose en tratándose de expediente digital.

TERCERO: ARCHIVESE el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.